

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

040 U
0000014

**JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de enero del 2005, que contienen el Poder que la compañía extranjera BRITISH AMERICAN TOBACCO (SOUTH AMERICA) LIMITED, confiere a los señores Santiago Xavier Yáñez Eguez y Walter Héctor Giovannacci de nacionalidades ecuatoriana y argentina, respectivamente, así como la Revocatoria del Poder que aquélla concedió al señor Gerardo Wendler Apel, con la solicitud para su calificación.

QUE no procede a la Revocatoria de Poder, de los señores Héctor Arturo Flores Solano y Santiago Yáñez Eguez por no constar como Apoderados de la Sucursal extranjera en los Archivos de esta Institución.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2005.027 de 25 de enero del 2005, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder y Revocatoria de Poder constantes en la protocolización referida.

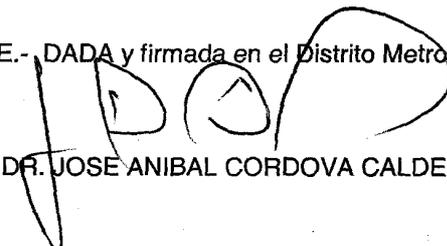
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder y Revocatoria junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera BRITISH AMERICAN TOBACCO (SOUTH AMERICA) LIMITED de 3 de febrero de 1995; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía: Solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Gerardo Wendler Apel, el 8 de julio de 1999.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.


DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON


PVV/mfc.
Exp. 48803 T. 1372